



**RECTIFICA PROCESO Y FIJA SELECCIÓN,  
LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE  
PROYECTOS REFERENTES A LOS  
CONCURSOS PÚBLICOS Y EN PROCESO  
DE POSTULACIÓN, DEL FONDO PARA EL  
FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL,  
CONVOCATORIA 2013.**

**EXENTA N°**

0946 28.02.2013

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/304 del Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 08 de febrero de 2013, que acompaña: Actas de sesión de Comisiones de Especialistas, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Líneas de Formación, Industria y Medios de Comunicación Masiva, Convocatoria 2013, y acta de sesión ordinaria N° 01/2013, de fecha 23 de enero de 2013, del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, en conformidad a lo señalado precedentemente, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2013, entre otras, en las Líneas de Formación, Industria y Medios de Comunicación Masiva, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 3.342, 3.343 y 3.344 respectivamente, todas del año 2012 y de este Servicio.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 15 del Decreto Supremo N°174 de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, y las Bases de los concursos públicos mencionados, las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas, por Comisiones de Especialistas, de a lo menos tres personas con destacada trayectoria, experiencia, y conocimientos técnicos y artísticos, en las áreas específicas que trate la respectiva Convocatoria, las cuales serán nombradas por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, quien podrá recibir propuestas de nombres del Consejo de Fomento de la Música Nacional.



Que, una vez concluido el proceso de evaluación y selección de los proyectos en los concursos antes mencionados, la Secretaría del Fondo de Fomento de la Música Nacional advirtió que, debido a un error en la plataforma digital de postulaciones de los concursos, existen 6 proyectos que teniendo la calidad de admisibles, no pasaron a la etapa de evaluación y selección por parte del Comité de Especialistas, tal como señalan las respectivas bases concursales.

Que, posteriormente, la situación antes descrita fue expuesta ante el Consejo de Fomento de la Música Nacional en su sesión N° 01/2013 de fecha 23 de enero de 2013, manifestando que debe rectificarse el proceso en cuestión, sometiendo dichos proyectos nuevamente a las etapas de evaluación y selección respectivas.

Que, así mismo, el en la sesión de consejo antes señalada, se acordó aumentar en \$125.000.000.- los recursos disponibles del Fondo de Fomento de la Música Nacional para los concursos públicos 2013 de dicho fondo, con objeto de financiar, entre otros, los proyectos que fuesen sometidos a evaluación y que se encuentren en la situación antes indicada,.

Que, en los concursos públicos antes señalados, en cumplimiento de lo anteriormente señalado, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, entregó los proyectos a las respectivas Comisiones de Especialistas encargadas de la etapa de evaluación y de selección, quienes en virtud de sus facultades y según consta en las respectivas actas, resolvieron la selección de los proyectos en cada línea o modalidad.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique el proceso concursal en cuestión, y se fije la selección, no selección y lista de espera de los proyectos que por un error en la plataforma digital del mismo, no fueron sometidos a conocimiento del comité de evaluadores del mismo.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y la Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Ley N° 20.461, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2013; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 3.342, 3.343 y 3.344, y sus modificaciones, todas del año 2012, y de este Servicio, que aprueban Bases de; en la Resolución Exenta N° 4.430, de 2012, que designa integrantes de las Comisiones de Especialistas, todas ellas dictadas por este Servicio, en el marco de los Concursos Públicos y del Proceso de Postulación de Proyectos para ser financiados con aportes de recursos del Presupuesto de la Nación, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2013, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE**

el proceso de los concursos públicos del Fondo de Fomento de la Música Nacional, en las Líneas de Formación, Industria y Medios de Comunicación Masiva, Convocatorias 2013, incorporándose los proyectos folios N°14164, 11415, 1994, 9941, 24364 y 1452 a la etapa de evaluación del Comité de Especialistas, según lo dispuesto por las respectivas bases concursales.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** FÍJASE la selección y lista de espera de los siguientes proyectos en el marco de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Líneas de Formación, Industria y Medios de Comunicación, Convocatorias 2013, conforme consta en actas de Comisiones de Especialistas:

**Línea de Industria- modalidad Emprendimiento  
Seleccionado**

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	REGIÓN	MONTO ASIGNADO
1452	EQUIPAMIENTO SALA B – ESTUDIOS TRIANA	CARLOS BARROS VICUÑA	METROPOLITANA	\$6.477.552.-

**Línea de Formación- Modalidad de Becas.  
Seleccionados**

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	REGIÓN	MONTO ASIGNADO
9941	MAGÍSTER EN COMPOSICIÓN MUSICAL	JUAN MANUEL QUINTEROS SAAVEDRA	METROPOLITANA	\$4.869.000.-
24364	ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN ARTES EN LA PUC	LUIS ALBERTO ACHONDO PARRA	METROPOLITANA	\$5.065.200.-

**Línea de Medios de Comunicación Masiva – Modalidad Promoción y Difusión en Medios  
Seleccionados**

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	REGIÓN	MONTO ASIGNADO
14164	CANTAUTORES NACIONALES EN EL NORTE CHICO	JIMMY CAMPILAY CORVETTO, PRODUCCIÓN INTEGRAL E INVESTIGACIÓN CULTURAL E.I.R.L. O DUAL PRO E.I.R.L.	COQUIMBO	\$20.000.000.-

**Línea de Medios de Comunicación Masiva – Modalidad Incentivo para Medios Radiales  
Lista de Espera**

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	REGIÓN	MONTO SOLICITADO
1994	RADIO PURO CHILE: CIEN POR CIENTO NACIONAL	CENTRO CULTURAL MANQUEHUA	COQUIMBO	\$24.996.648.-

**ARTÍCULO TERCERO:** FÍJASE la no selección del siguiente proyecto en el marco de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Medios de Comunicación Masiva, Convocatoria 2013, conforme consta en actas de Comisiones de Especialistas:

**Línea de Medios de Comunicación Masiva – Modalidad Promoción y Difusión en Medios**

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	REGIÓN	MONTO SOLICITADO
11415	OÍDO MEDIO – SHILEAN MÚSICA	ALEJANDRA RIOSECO CAVALIERI	METROPOLITANA	\$1.749.320.-



**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos segundo y tercero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y copia del acta de la Comisión de Especialistas del respectivo concurso público al cual postuló, en caso de corresponder, las que forman parte de los antecedentes de la presente resolución exenta.

**ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes individualizados en los artículos segundo y tercero, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

**ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: VERIFÍQUESE** por las respectivas Direcciones Regionales en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales de personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la respectiva Dirección Regional.

**ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por los/las respectivos(as) Directores(as) Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en esta resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO NOVENO: CERTIFIQUESE,** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser



necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El domicilio de los responsables señalados en los artículos primero y segundo, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y

(ii) La cédula Nacional de Identidad y el nombre de los responsables indicados en los artículos segundo y tercero en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero precedente, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA  
MINISTRO PRESIDENTE (S)**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

FPS

Resol 04/95

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Sección de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Administración General, CNCA
- 1 Sección Recurso Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales CNCAI
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 postulantes individualizados en los artículos Primero a Cuarto